

76001400302820190050800
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, informando que se venció el termino de traslado de la publicación en el sistema de Registro de Emplazados y la parte demandada no compareció a notificarse del auto que libra mandamiento dictado en este asunto, así mismo la suscrita secretaria certifica que público el emplazamiento con las exigencias legales por el término de 15 días a través de la plataforma digital, para que se sirva proveer. Cali, 8 de Junio de 2022. La secretaria

ÁNGELA MARÍA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 748

Santiago De Cali, Ocho (8) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820190050800

Visto el informe secretarial anterior, una vez revisadas las piezas procesales se observa que se agotaron todas las ritualidades ordenadas en los incisos 6 y 7 del artículo 108 del CGP, en consecuencia transcurridos los quince (15) días establecidos en el art. Citado, sin que la demandada hubiese comparecido al proceso, procederá este Despacho a designar un abogado que ejerza habitualmente la profesión como CURADOR AD-LITEM de la parte demandada señores **ROSALBA GONZÁLEZ AGUDELO, FERDERSON DARLEY HERNANDEZ PELAEZ y KATERINE LOZANO TORRES.**

76001400302820190050800
C.S.G.

Dando aplicación a lo consignado en la sentencia de la Corte Constitucional C-083 del 14 de febrero de 2014, se señalarán GASTOS al Curador Ad-Litem que serán a cargo de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad- Litem de los demandados señores **ROSALBA GONZÁLEZ AGUDELO, FERDERSON DARLEY HERNANDEZ PELAEZ y KATERINE LOZANO TORRES.** al abogado JUAN CARLOS MOSQUERA, quien en la lista de auxiliares de la justicia registra la siguiente dirección CALLE 14 No. 37-132, APTO. 501-1, Cali-Valle, correo electrónico: mosquera.abogados@yahoo.com y teléfono celular No. 3188176566.

SEGUNDO: Para la notificación de su nombramiento se procederá en la forma y términos indicados artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese telegrama.

TERCERO: ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

CUARTO: SEÑALAR, gastos de Curaduría al nombrado y posesionado, los cuales se recaen a cargo de la parte demandante.

QUINTO: Por Secretaría procédase a notificar la presente providencia conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

76001400302820190050800
C.S.G.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **96** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 10 DE 2022**

Ángela María Lasso

La Secretaria